

PROCEDIMIENTO DE DISPENSA O REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE MULTAS

EN INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS O CONCENTRACIONES ILÍCITAS, PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

¿Quién puede solicitar la dispensa o reducción de multas?



Los agentes económicos sujetos a una investigación por probables prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas pueden solicitar acogerse al procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas.

¿Cuándo se puede solicitar el beneficio de dispensa o reducción de multas?

Durante la sustanciación de la investigación, hasta antes de la emisión del dictamen de probable responsabilidad.



- Una vez recibida la solicitud, la Autoridad Investigadora emitirá el acuerdo por el que se suspende la investigación.
- El agente económico puede solicitar el beneficio por una ocasión durante un mismo procedimiento de investigación. El solicitante puede acogerse al beneficio de dispensa o reducción del importe de multas una vez cada cinco años.
- La solicitud se debe presentar dirigida a la Autoridad Investigadora en la Oficialía de Partes Común del Instituto.



Requisitos del escrito de solicitud



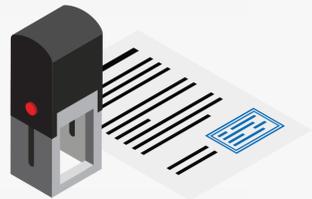
- Datos para identificar, contactar y notificar al solicitante.
- Descripción de la práctica o concentración relacionada con su solicitud.
- Manifestación expresa para acogerse al beneficio de dispensa o reducción del importe de multas.
- Manifestación expresa del solicitante a comprometerse a suspender, suprimir o corregir la práctica o concentración correspondiente.
- Propuesta de medios para evitar llevar a cabo o dejar sin efectos la práctica o concentración y elementos que acrediten su viabilidad.

Plazos y términos para comprobar el cumplimiento de los compromisos propuestos.

Derivado de la solicitud, la Autoridad Investigadora presentará al Pleno el dictamen con su opinión respecto a la pretensión del solicitante y corresponderá al Pleno:

- ✓ Otorgar al agente económico solicitante el beneficio de dispensa o reducción del importe de multas.
- ✗ No aceptar la propuesta del solicitante.

En este supuesto, se reanuda la investigación a cargo de la Autoridad Investigadora.



En caso de que el Pleno del IFT otorgue el beneficio de dispensa o reducción del importe de multas, el solicitante puede aceptar o no la resolución.



La Autoridad Investigadora tendrá por concluida la investigación.



La Autoridad Investigadora tendrá por no aceptada la resolución y se reanuda la investigación.

El beneficio de dispensa o reducción del importe de multas se otorga cuando del análisis de la solicitud se advierte que:



El solicitante se compromete a suspender, suprimir o corregir la práctica o concentración correspondiente, a fin de restaurar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Los medios propuestos sean jurídica y económicamente viables e idóneos para evitar llevar a cabo o, en su caso, dejar sin efectos la práctica monopólica relativa o la concentración ilícita objeto de la investigación.

Los plazos y términos propuestos son idóneos para la comprobación de los medios propuestos.

Para mayor información, consultar las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como la Guía del procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.